

¿FALTA PERSONAL?  
- DEPENDE PARA QUE...

Ultimamente se viene repitiendo de forma recurrente la falta de personal en la Guardia Civil para la realización los distintos servicios que esta tiene encomendados de cara al ciudadano.

Pero tenemos la sospecha que ese argumento no es para determinados mandos nada más que otra excusa a la que se agarran como si del último clavo se tratase para mantener lo que desde AUGC denominamos “ el poder de lápiz”.

Es muy socorrido acudir a que no hay personal para imponer de manera personalísima y con toda la intención del mundo determinados servicios en los que se exprime al máximo lo que viene regulado en la Orden General que regula estas cuestiones. Y como de costumbre, de la forma más restrictiva para los guardias civiles de base.

También se utiliza el socorrido argumento cuando de coartar o impedir la promoción profesional de los guardias civiles se trata, siendo la base del informe emitido que en caso de acceder a que el peticionario se ausentase cierto tiempo para formarse en especialidades distintas a la de su destino o promocionar dentro de la suya, supondría un perjuicio tal para el Servicio que no se puede consentir esa merma de efectivos en los cometidos encomendados a la Institución.

O incluso se llega a expedientar disciplinariamente al guardia civil cuando, en un arrebató de responsabilidad del mando, se estima que se ha distraído del esencial cometido del servicio al aprovechar la ocasión o circunstancia para realizar gestiones de tipo privado tales como comprar el pan o un saco de patatas, por poner un ejemplo..., durante el transcurso de su horario de trabajo.

Tales argumentos, que desde AUGC entendemos son meras artimañas que se usan con objetivos bastante distintos del que se esgrime, quedan totalmente anulados cuando el interés y la distracción del servicio se realiza (no se sabe muy bien porqué, pero lo sospechamos), por orden de la Jefatura y la tarea importantísima a realizar por los agentes de servicio, debidamente uniformados, es la de recorrer los Ayuntamientos de su demarcación, y comunicar de forma personal con los responsables de estos para, en una primera visita, informar (o presionar) de la realización de una comida de despedida al Excmo. Sr. Coronel Jefe de la Comandancia cuyo coste y recaudación de fondos ( será a costa de los asistentes...) ya ha sido determinada y en una segunda visita se le entrega la “entrada al evento” .

Desconocemos si a dicho evento acuden los interesados por iniciativa y a coste privados o por el contrario se hace de forma oficial y a coste de los ciudadanos, pero lo que está claro es que esta forma de actuar, no procede pues existen medios bastante más económicos para formalizar la “invitación” aprovechando las tecnologías de hoy en día, correo electrónico, o incluso los medios de factura legal de correo ordinario, carta certificada con acuse de recibo, que a la postre resultan más indicados que enviar a un par de agentes de uniforme a realizar tales cuestiones y más teniendo en cuenta que el objeto de la comunicación es un asunto no oficial, pero para esto en la Comandancia de Segovia NO FALTA PERSONAL... A no ser que la presencia uniformada sea por otro motivo...